

Obligados a hacer Declaración de la Renta 2015 por culpa del Plan PIVE

Escrito por PreguntasFrecuentes - 13/04/2016 08:06

Las ayudas para la compra de vehículo nuevo del del Plan PIVE incluyen la sorpresa de que tributan en el IRPF, así que hay pagar impuestos por ello y por tanto deben ser declaradas a Hacienda en la Declaración de la Renta.

Por lo que todos los que se hayan beneficiado del Plan PIVE están obligados a realizar la Declaración de la Renta aunque estuvieran exentos por el resto de sus ingresos.

Leer más en:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2016/04/13/obligados-a-hacer-declaracion-de-la-renta-2015-por-culpa-del-plan-pive/>

Salu2

=====

RE: Obligados a hacer Declaración de la Renta 2015 por culpa del Plan PIVE

Escrito por Antonio Hernández - 28/04/2016 20:09

Comentario enviado por Antonio Hernández:

Sres. de Hacienda: Voy a solicitar el borrador de la declaración del IRPF del año 2015 y al mismo tiempo he recibido una carta de la Agencia Tributaria diciendo: que he percibido una ayuda del Plan PIVE-3 por la adquisición de vehículo durante el año 2013 y en este caso se me pone un impuesto de Renta de "No Residentes" que gano anualmente la cantidad de 24.400 euros, siendo minusválido con un 40 %

Mi pregunta es ¿cómo debo hacer para llevarlo a cabo e incluirlo en el borrador que haré en estos días ? y que casilla debo utilizar para incluirlo o ¿debo hacer una complementaria.-

En espera de ser atendido le saluda Atentamente

A. Hdez Salgado

=====

RE: Obligados a hacer Declaración de la Renta 2015 por culpa del Plan PIVE

Escrito por tucapital.es - 29/04/2016 10:25

1. No somos de Hacienda, somos gente que ayudamos porque sí.

2. Referencia a la ayuda del 2013, debes de hacer una declaración complementaria de dicho año. El plan pive debes declararlo siguiendo las instrucciones del siguiente enlace:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2014/04/14/hacer-declaracion-de-la-renta-2013-por-culpa-del-plan-pive/>

3. Esa ayuda no afecta a la declaración de la renta de 2015 que harás ahora. Descarga el borrador, revisa los datos y confirmar.

Antonio Hernández:

Sres. de Hacienda: Voy a solicitar el borrador de la declaración del IRPF del año 2015 y al mismo tiempo he recibido una carta de la Agencia Tributaria diciendo: que he percibido una ayuda del Plan PIVE-3 por la adquisición de vehículo durante el año 2013 y en este caso se me pone un impuesto de Renta de "No Residentes" que gana anualmente la cantidad de 24.400 euros, siendo minusválido con un 40 %

Mi pregunta es ¿cómo debo hacer para llevarlo a cabo e incluirlo en el borrador que haré en estos días? y qué casilla debo utilizar para incluirlo o ¿debo hacer una complementaria.-

En espera de ser atendido le saluda atentamente

A. Hdez Salgado

RE: Obligados a hacer Declaración de la Renta 2015 por culpa del Plan PIVE

Escrito por luisa - 18/05/2016 13:11

Comentario enviado por luisa:

En 2015 he tenido unos ingresos por trabajo de 6500€ y por depósitos y dividendos de 3500€. Cuanto reduciría esas cantidades teniendo en cuenta que tengo también ese año unas pérdidas por venta de acciones de 13000€. Gracias

RE: Obligados a hacer Declaración de la Renta 2015 por culpa del Plan PIVE

Escrito por tucapital.es - 19/05/2016 08:39

En 2015, la reforma fiscal ha mejorado estas posibilidades de compensación.

Si el resultado de la integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales por venta de acciones en el año fuera negativo, su importe se podrá compensar con el saldo positivo de ese mismo año, del otro componente de la base imponible del ahorro, fundamentalmente, rendimientos de capital mobiliario derivados de intereses de cuentas, obligaciones y bonos, dividendos y similares.

El límite para esta compensación es del 25 por ciento de dicho saldo positivo. Si tras dichas compensaciones quedase saldo negativo, su importe se compensará en los cuatro años siguientes. Durante 2015, 2016 y 2017 el porcentaje de compensación no será del 25 por ciento, sino del 10, 15 y 20 por ciento respectivamente

Las perdidas por venta de acciones nunca se puede compensar con rendimientos de trabajo.

Salu2.

luisa:

En 2015 he tenido unos ingresos por trabajo de 6500e.y por depósitos y dividendos de 3500.Cuanto reduciría esas cantidades teniendo en cuenta que tengo también ese año unas perdidas por venta de acciones de 13000 e.gracias

=====

RE: Obligados a hacer Declaración de la Renta 2015 por culpa del Plan PIVE

Escrito por Andres - 20/05/2016 09:08

Comentario enviado por Andres:

En que casilla debo meter las cuotas del convenio especial abonadas a la seguridad social. Una cuota de diciembre la he abonado en el 2016, la debo de meter en esta declaracion. En diciembre del 2015 me abonaron unos dias de una prestacion por incapacidad temporal, en que casilla lo tengo que meter.

Gracias

=====

RE: Obligados a hacer Declaración de la Renta 2015 por culpa del Plan PIVE

Escrito por tucapital.es - 23/05/2016 08:55

1. Cuotas Convenio: despliega casilla 1 y hay un apartado donde pone Seguridad Social y otros (casilla 011).

2. Prestación por incapacidad: rentas de trabajo.

3. Cuota diciembre abonada en 2016: creo que puedes deducir todas las cuotas correspondientes a 2015, independientemente de cuándo lo hayas pagado.

Salu2

Andres:

En que casilla debo meter las cuotas del convenio especial abonadas a la seguridad social. Una cuota de diciembre la he abonado en el 2016, la debo de meter en esta declaracion. En diciembre del 2015 me abonaron unos dias de una prestacion por incapacidad temporal, en que casilla lo tengo que meter.

Gracias

=====

RE: Obligados a hacer Declaración de la Renta 2015 por culpa del Plan PIVE

Escrito por bender - 02/06/2016 14:40

Comentario enviado por bender:

Quisiera que me explicaran en su caso práctico de esta página que un trabajador que no excede los 22.000E y cobra de un único pagador; que tiene unos rendimientos de capital y ganancias sujetos a retención inferiores a 1.600E, si cobra el PIVE de 1.000E tiene la obligación de declarar.

En definitiva si se cobra el PIVE de 1.000E en 2015 y has tenido una ganancia de 0,01E por cualquier otro motivo (trabajo, pensión, intereses...) tienes que hacer la declaración 2016, sí o sí.

¿Estoy en lo cierto?

Gracias.

=====

RE: Obligados a hacer Declaración de la Renta 2015 por culpa del Plan PIVE

Escrito por PreguntasFrecuentes - 02/06/2016 15:42

Independientemente de los ingresos que hayas tenido, y aunque estos no superen el límite, sólo por beneficiarte del PIVE estás obligado a presentar la Declaración de la Renta y tributar por esa ayuda.

Hay que hacer Declaración sí o sí.

Sino Hacienda en los siguientes años te pedirá cuentas, tal como está sucediendo ahora con los que lo aplicaron en 2012 y 2013 y no lo declararon y que puedes ver en:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2016/05/05/cartas-de-hacienda-para-todos-los-que-se-beneficiaron-del-pive-y-no-lo-declararon-consecuencias/>

Salu2

bender:

Quisiera que me explicaran en su caso práctico de esta página que un trabajador que no excede los 22.000E y cobra de un único pagador; que tiene unos rendimientos de capital y ganancias sujetos a retención inferiores a 1.600E, si cobra el PIVE de 1.000E tiene la obligación de declarar.

En definitiva si se cobra el PIVE de 1.000E en 2015 y has tenido una ganancia de 0,01E por cualquier otro motivo (trabajo, pensión, intereses...) tienes que hacer la declaración 2016, sí o sí.

¿Estoy en lo cierto?

Gracias.

=====